

2128-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las nueve horas veinticinco minutos del once de setiembre de dos mil diecisiete.-

Proceso de renovación de estructuras en el cantón de Zarcero, de la provincia de Alajuela, por el partido Unidad Social Cristiana

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones 02-2012 de 6 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea, la copia del acta de la asamblea aportada por el partido político y los estudios realizados por este Departamento, se llega a determinar que el partido Unidad Social Cristiana celebró el veintisiete de agosto de dos mil diecisiete, la asamblea cantonal de Zarcero, provincia de Alajuela, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración y no presenta inconsistencias. La renovación de estructuras del partido de cita quedó integrada de la siguiente manera:

**UNIDAD SOCIAL CRISTIANA
ALAJUELA ZARCERO**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
204010712	EDGARDO ROJAS JIMENEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
110430151	MARIA TATIANA GONZALEZ BLANCO	SECRETARIO PROPIETARIO
207110614	MAURICIO ANDRES RODRIGUEZ VASQUEZ	TESORERO PROPIETARIO
204300534	DENIA DEL PILAR ROJAS JIMENEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
207470063	RUBEN ALVARADO ROJAS	SECRETARIO SUPLENTE
108700742	KRISSIA SOLIS MORALES	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
205210986	PAULO CESAR BLANCO ACUÑA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
203780590	ALEJANDRO SALAS BLANCO	TERRITORIAL
206200719	MARTA EUGENIA ROJAS ROJAS	TERRITORIAL
204520261	NURIA QUESADA ALFARO	TERRITORIAL
900190446	JOSE ANTONIO GUZMAN CAMBRONERO	TERRITORIAL
204440567	EVANGELINA CAMPOS HUERTAS	TERRITORIAL

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales correspondientes a los delegados territoriales propietarios, según lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año en curso, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, veintitrés del citado Reglamento y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. Notifíquese.-

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/vcm/pixj
C: Expediente 103819-83, Partido Unidad Social Cristiana
Área de Registro y Asambleas
Ref., No. 10430, 10454, 10488-2017